



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 224 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

EXP 1689-25 - CD 99/25 - "Compra de insumos de limpieza"- (adjudicación)

VISTO, el expediente N°1689/25 de fecha 12 de junio de 2025, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N°167/25 de fecha 25 de junio de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°99/25, cuyo objeto es la "Compra de insumos de limpieza", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Servicios para la Higiene SA, Consejero Táctico SRL y Carzon Liliana Raquel;

Que, de acuerdo a las constancias obrantes en autos y lo indicado por la Comisión Evaluadora en su Dictamen N°21/25, correspondería desestimar la propuesta formulada por la empresa Consejero Táctico SRL por resultar inhábil para contratar con la administración pública, por registrar incumplimientos tributarios y/o previsionales en ARCA, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N°4164/17; haciéndose saber que



pese a la intimación cursada oportunamente y de acuerdo a lo dispuesto en la normativa, persiste en los registros relevados;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo e informe técnico, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, en congruencia con lo manifestado por la Comisión Evaluadora en su Dictamen N°21/25, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°99/25 cuyo objeto es la "Compra de Insumos de Limpieza", en los renglones 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 a la empresa SERVICIOS PARA LA HIGIENE SA (CUIT N°30-71158542-39, por un monto de Pesos Tres Millones Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete con 30/100 (\$3.053.877,30), y en los renglones 5, 6, 9, 10 y 14 a la empresa CARZON LILIANA RAQUEL (CUIT N°27-06662349-7), por un monto de Pesos Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos (\$666.600,00), por resultar las ofertas más convenientes en términos técnicos y económicos y cumplir con las condiciones formales establecidas en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales por ausencia del Secretario de Administración, y el Secretario General y Jefe de Gabinete normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°99/25 cuyo objeto es la "Compra de Insumos de Limpieza", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 5, 6, 9, 10 y 14 a la empresa CARZON LILIANA RAQUEL (CUIT N°27-06662349-7), por un monto de Pesos Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos (\$666.600,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 a la empresa SERVICIOS PARA LA HIGIENE SA (CUIT N°30-71158542-3), por un monto de Pesos Tres Millones Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete con 30/100 (\$3.053.877,30).

ARTICULO 4º: Desestimar la propuesta formulada por la empresa Consejero Táctico SRL por resultar inhábil para contratar con la administración pública, por registrar incumplimientos tributarios y/o previsionales en ARCA, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N°1023/01 y Resolución General AFIP N°4164/17.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 30/07/2025 13:58:44
Cargado por: Melanie Agüero



Sistema: sudocu
Fecha: 30/07/2025 14:59:05
Autorizado por: Edgardo Guevara



Sistema: sudocu
Fecha: 30/07/2025 15:20:53
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez